

**MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**  
**9001580202-23**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

1. El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. La ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. El decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. El decreto supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Lo señalado en las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
9. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
10. La Resolución Exenta N°1454, de 20 de julio de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°1081 de 24 de mayo de 2022;
11. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "CicloMed Chile SpA, RUT: 76.453.086-1", en el cual figura como "proveedor hábil";
12. Memorándum N° 72, de fecha 29.12.2022 de don Gian Paolo Zamboni T. Jefe Unidad de Angiografía, a doña Viviana Lebil, Jefa de Abastecimiento, señalando "...envío a Ud., el consumo asociado a procedimientos de angiografía, para regularizar guías de consumo...";
13. Memorándum N° 4, de fecha 06.01.2023, de doña Viviana Lebil, Jefa de Abastecimiento a don Gian Paolo Zamboni T. Jefe Unidad de Angiografía, devolviendo antecedentes para derivación a SDA, solicitando autorización para proceder a Regularizar pago de lo adeudado;
14. Memorándum N° 6, de fecha 11.01.2023 de doña Daniela Vales Solis, Enfermera Angiografía, señalando "...Reenvío a Ud. los documentos que justifican el consumo de insumo a regularizar...";
15. Correo electrónico, de fecha 29.12.2022, de don Gian Paolo Zamboni T. Jefe Unidad de Angiografía, a doña Verónica Quezada, Subdirectora Administrativa del Huap, señalando "...solicito insumos de urgencia en contexto de riesgo vital para paciente ...";
16. Correo electrónico, de fecha 29.12.2022, de doña Verónica Quezada, Subdirectora Administrativa del Huap a doña Viviana Lebil, Jefa de Abastecimiento, señalando "Tramitar Compra";

17. Guía de Despacho N° 3561 de fecha 26.12.2022, emitida por el proveedor "CicloMed Chile SpA, RUT: 76.453.086-1", recepcionada según consta de la firma de la Enfermera del Servicio de Angiografía doña Mónica González Martínez. Por un monto total de \$1.190.000, (un millón ciento noventa mil pesos). Protocolo Operatorio, ficha N° 261447, de fecha 26.12.2022. Cirujano Dr. Gian Paolo Zamboni Torres;

18. Certificado de fecha 30.01.2023, suscrito por doña Daniela Valdes, Enfermera del Servicio de Angiografía del Huap. El que, menciona que todos los insumos mencionados en la Guía de Despacho N° 3561, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía;

19. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno:CL91, de fecha 30.01.2023, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vasquez, que da cuenta que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guía de Despacho del proveedor "CicloMed Chile SpA, RUT: 76.453.086-1"*, por un monto total de \$1.190.000, (un millón ciento noventa mil pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, con fecha 29.12.2022, don Gian Paolo Zamboni T. Jefe Unidad de Angiografía, remite a doña Viviana Lebil, Jefa de Abastecimiento, Memorándum N° 72, señalando "*...envío a Ud., el consumo asociado a procedimientos de angiografía, para regularizar guías de consumo.*

*Se adjunta listado, cada guía con su respectivo certificado de urgencia + protocolo.*

Fecha Procedimiento	Empresa	N° de Guía	Insumo
26-12-2022	CicloMed Chile SpA	3561	Separador de trombos indigo 8fr.

3. Que, mediante Memorándum N° 4, de fecha 06.01.2023, doña Viviana Lebil, Jefa de Abastecimiento, devuelve antecedentes a don Gian Paolo Zamboni T. Jefe Unidad de Angiografía, para derivación a SDA, solicitando autorización para proceder a Regularizar pago de lo adeudado". Señalando en lo pertinente "*...Que, previo a emitir la respectiva Resolución Exenta que regularice y autorice el pago a los proveedores por esta Unidad, es necesario que la Subdirección Administrativa autorice si procede o no dicha modalidad, atendido que corresponde a una compra informal e irregular...*".

4. Que, en respuesta a Memorándum N° 4, doña Daniela Vales Solís, Enfermera Angiografía, remite Memorándum N° 6, de fecha 11.01.2023 señalando "*...Reenvío a Ud. los documentos que justifican el consumo de insumo a regularizar...*"; acompañando a éste, Correo electrónico, de fecha 29.12.2022, de don Gian Paolo Zamboni T. Jefe Unidad de Angiografía, a doña Verónica Quezada, Subdirectora Administrativa del Huap, señalando "*...solicito insumos de urgencia en contexto de riesgo vital para paciente...*" y Correo electrónico, de fecha 29.12.2022, de doña Verónica Quezada, Subdirectora Administrativa del Huap a doña Viviana Lebil, Jefa de Abastecimiento, señalando "Tramitar Compra".

5. Que, consta según el siguiente documento denominado "Protocolo Operatorio", del Servicio Pabellón Quirúrgico Huap, que, con fecha 26.12.2022, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N° 261447, a cargo del Cirujano Dr. Gian Paolo Zamboni Torres.

6. Que, con el objeto de indicar el detalle de las especies al momento de entregarlas al Huap, el proveedor emite la siguiente Guía de Despacho:

- Paciente ficha N° 261447, insumos entregados con Guía de Despacho N°3561 de fecha 26.12.2022, recepcionados por la Enfermera del Servicio de Angiografía doña Mónica González Martínez. Por un monto total de \$1.190.000, (un millón ciento noventa mil pesos) I.V.A incluido.
7. Que, según se verifica de la Guía de Despacho N°3561, existe constancia, mediante el estampado de firma y timbre de la Enfermera del Servicio de Angiografía doña Mónica González Martínez, que se recepcionaron los insumos indicados en ellas.
  8. Que, consta en el Certificado de fecha 30.01.2023, suscrito por doña Daniela Valdes, Enfermera del Servicio de Angiografía del Huap. El que, menciona que todos los insumos mencionados en la Guía de Despacho N° 3561, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía de este Hospital.
  9. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en la Guía de Despacho N°3561, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
  10. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "*CicloMed Chile SpA, RUT: 76.453.086-1*", en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
  11. Que, "*CicloMed Chile SpA, RUT: 76.453.086-1*", con domicilio en Presidente Kennedy N°5757, Piso 6, Oficina 601, comuna de Las Condes, es una empresa del giro "Importación y Comercialización de Productos Médicos y Deportivos", y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 31.01.2023, según consta en el documento citado en el numeral 11. de los Vistos.
  12. Que, de los antecedentes revisados se ha verificado que la solicitud de compra de los insumos para procedimiento de angiografía, realizado por don Gian Paolo Zamboni T. Jefe Unidad de Angiografía mediante correo electrónico a doña Verónica Quezada, Subdirectora Administrativa del Huap, fue enviado con posterioridad a la fecha de la intervención quirúrgica al paciente (3 días).
  13. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
  14. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto total de \$1.190.000, (un millón ciento noventa mil pesos) IVA incluido, Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 19. de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor "CicloMed Chile SpA, RUT: 76.453.086-1", domiciliado en Presidente Kennedy N°5757, Piso 6, Oficina 601, comuna de Las Condes, por la suma total de \$1.190.000, (un millón ciento noventa mil pesos), impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en la Guía de Despacho N° 3561, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE** en su oportunidad.



**DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR (S)**

**HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA**

Transcrita Fielmente  
Ministro de Fe



**VQV / SDC / MELB**

**Distribución:**

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP